Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTIÓN DEL BIENESTAR Y DESEMPEÑO DEL TALENTO HUMANO	Codigo:	A-GTH -FR-028
	SOLICITUD DE CERTIFICACION DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	Versión:	12
		Fecha de Aprobación:	6/01/2023

INFORMACION BASICA

NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO QUE EMITE LA SOLICITUD:	ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO	
SECRETARÍA O UNIDAD QUE PRESENTA LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE HACIENDA	
DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL PERSONAL:	Dirección de Ejecuciones Fiscales	Vo.Bo. JEFE DE DEPENDENCIA

NECESIDAD

OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar servicios de apoyo a la gestión por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa a la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda, en el desarrollo de actividades asociadas con la atención al usuario, así como en la expedición y consolidación de información que se derive del proceso de cobro coactivo.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Brindar apoyo en la atención a los usuarios que se acerquen a la ventanilla de la Dirección de Ejecuciones Fiscales, en temas relacionados con el proceso de cobro coactivo.

Llevar el registro de la atención realizada al usuario, para la presentación de informes requeridos por las diferentes dependencias del sector central del Departamento de Cundinamarca

Colaborar con la expedición de formularios para el pago de las acreencias, de los deudores que lo soliciten en las ventanillas de la Dirección de Ejecuciones Fiscales

Apoyar en la consolidación de la información en las bases de datos de la Dirección de Ejecuciones Fiscales del Departamento, de acuerdo con la normatividad y estándares establecidos.

Brindar acompañamiento en las respuestas a los escritos de petición, así como las comunicaciones de actos administrativos, cuando sean requeridos por los deudores en la ventanilla de la Dirección de Ejecuciones Fiscales.

Asistir a las reuniones y mesas de trabajo solicitadas de acuerdo con la designación efectuada por parte del supervisor del contrato.

Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean designadas por el supervisor del contrato.

PERFIL REQUERIDO

NIVEL	FORMACIÓN ACADÉMICA		TIEMPO DE LA EXPERIENCIA (EN MESES)
	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NUCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO	
BACHILLER			
TÉCNICA	Ciencias Sociales y Humanas		de 4 a 6 meses
TECNOLÓGICA			
PROFESIONAL			
PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN:			
PROFESIONAL CON MAESTRÍA O MBA EN:			
PROFESIONAL CON DOCTORADO / PHD EN			

Requiere equivalencia SI __X__ No ____

Cual ? : Si el perfil lo requiere se podrá dar aplicación a las equivalencias entre estudios y experiencia establecidas en el decreto departamental por medio de la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios del departamento de Cundinamarca.

CERTIFICACIÓN

Yo, ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO en mi calidad de Ordenador del Gasto de la Secretaría de Hacienda, certifico que no es posible atender la necesidad del servicio con el personal de planta asignado en la actualidad a la mencionada dependencia, y que el ejercicio de las actividades u obligaciones a contratar no es de carácter permanente.

De conformidad con la circular N° 003 del 6 de enero de 2023 emitida por la Secretaría Jurídica, el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión tendrá un plazo de cuatro (4) meses si () no (X). En caso de marcar NO indicó y certificó que la excepción del numeral 3 de la circular indicada corresponde a: a() b() c(X) d() e().

De esta manera solicito a la Dirección de Administración de Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública, la expedición de la certificación de Insuficiencia de Personal de Planta.

Firma del Ordenador del Gasto

El documento debe ser radicado el original en la Secretaría de la Función Pública
El presente documento no puede ser modificado ni en su forma, ni en sus componentes.
Los campos de secretaría y dependencia que requiere el personal deben ser diligenciados acorde con la estructura de la planta de personal vigente.

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!
EN FUNCIÓN PÚBLICA

No. Certificación

3056-23

El Director de Administración del Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública

Que, recibida la solicitud de certificación de inexistencia e insuficiencia de personal radicada bajo oficio de fecha 23 de febrero de 2023 y suscrita por la Doctora **ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO** Secretario de Despacho de la Secretaría de Hacienda, la Dirección de Administración del Talento Humano procedió a realizar el estudio de la Planta de personal en los términos del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 que dispone:

Artículo 2.8.4.4.5 Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

Nota: Articulo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998.

Que el contrato a suscribir contiene la siguiente información:

NECESIDAD – OBJETO DEL CONTRATO	FORMACIÓN ACADEMICA
PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A LA DIRECCIÓN DE EJECUCIONES FISCALES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASOCIADAS CON LA ATENCIÓN AL USUARIO, ASÍ COMO EN LA EXPEDICIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO.	**Técnica en:** **Área del Conocimiento:** Ciencias Sociales y Humanas. **Tiempo de la experiencia (en meses):** De 4 a 6 meses.

Laura Fernanda Bermúdez

CERTIFICA

Que revisada la Planta Global de Personal del Sector Central y los Manuales Específicos de Funciones de los Cargos de la Administración Pública Departamental, adoptados mediante los Decretos 510 del 26 de diciembre de 2022, 003 del 04 de enero de 2021, 099 del 24 de marzo de 2021 y 496 del 19 de diciembre de 2022, la Resolución Número 013 del 04 de enero de 2021, se estableció que dentro de la Secretaría de Hacienda existe el cargo de Técnico Operativo. Sin embargo, de acuerdo con lo certificado por el ordenador del gasto en la solicitud *«no es posible atender la necesidad del servicio con el personal de planta asignado en la actualidad a la mencionada dependencia, y que el ejercicio de las actividades u obligaciones a contratar no es de carácter permanente y de conformidad con la circular N° 003 del 6 de enero de 2023 emitida por la Secretaría Jurídica, el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión tendrá un plazo de cuatro (4) meses si () no (**X**), indico y certifico que la excepción del numeral 3 de la circular indicada corresponde a: a () b () c (**X**) d () e ()» ,no existiendo por tanto, funcionarios suficientes en la planta de personal con título Técnico en el área del conocimiento de Ciencias Sociales y Humanas con las funciones del objeto del contrato.*

El presente certificado de inexistencia o insuficiencia de personal de planta es válido ***única y exclusivamente*** *para tramitar o suscribir un (1) contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.*

El presente certificado de inexistencia o insuficiencia de personal de planta tiene una vigencia de 3 (tres) meses a partir de su fecha de expedición.

Se expide en Bogotá D.C. a los (27) días del mes de febrero de 2023.

FREDDY ORLANDO BALLESTEROS VELOSA
Director de Administración del Talento Humano

Revisó: Miguel Vargas Urrego
Proyectó: Diana Vanegas Rojas